

Visto:

Que en el Distrito de Roque Pérez, existe una única localidad interior.-
Que la misma lleva el nombre de "Carlos Beguerie" y

Considerando:

Que la localidad de Carlos Beguerie es símbolo de una época importante del pasado.
Que reúne en su arquitectura y su trazado belleza y historia.

Que es relevante para los pueblos preservar los testimonios del pasado.

Por todo ello:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.: Declárese patrimonio histórico cultural, para el Distrito de Roque Pérez, a la localidad de Carlos Beguerie.-

ARTÍCULO 2º.: Estúdiase a partir de la fecha de la promulgación de la presente ordenanza, toda refacción, modificación, etc. que quiera realizarse a los efectos de no alterar tanto en su trazado, como en aquellos testimonios arquitectónicos del pasado, el valor histórico-cultural.-

ARTÍCULO 3º.: Invítese a través de la Delegación Municipal, a los ciudadanos de la Localidad interesados en el tema, a conformar una comisión que sea la encargada de velar por la conservación del patrimonio histórico y compilar la historia del lugar.-

ARTÍCULO 4º.: Será decisión de la comunidad de Carlos Beguerie, la conformación y atribución de la comisión mencionada en el artículo precedente de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º.: Envíese copia de la presente Ordenanza a la delegación de Carlos Beguerie, para que se de lectura de la misma, el día de los festejos de su aniversario.-

ARTÍCULO 6º.: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

FUNDAMENTOS

Resulta para los pueblos necesario preservar los testimonios del pasado, ya que conocer la historia es darle sentido de identidad a un pueblo.

La historia es el conocimiento del pasado humano, o sea todas las acciones, pensamientos, sentimientos y obras (materiales y espirituales) del hombre o de los hombres del ayer, susceptible de comprensión por los hombres de hoy.-

Por ello, para que se pueda conocer un sector del pasado, y para que los que nos sobrevivan puedan hacerlo, es preciso que queden de él documentos significativos; que serán capitalizados por los historiadores, que en base a esas huellas procederán a la recreación intelectual de los hechos.-

En síntesis, preservar los testimonios del pasado es permitir imaginarse, volver a sentir y comprender los sentimientos, las ideas, la conducta de los hombres del ayer por los que estamos hoy.-

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.321. Promulgada con fecha 03/07/2002.-